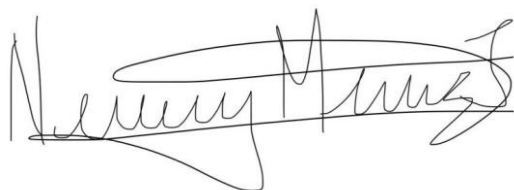


Informe secretarial. Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre de 2022, al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario No. 2021-036 informando que el demandado YAMEL HUSEIN DALEL SUAIN allegó escrito de contestación de la demanda.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar como Apoderada del demandado YAMEL HUSEIN DALEL ZUAIN, a la abogada NIDAL TALIH MOUCHARRAFIE ZUAIN identificado con la C.C. No. 1.121.887.033 y T.P. No. 335.644 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido el cinco (05) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Aunado a lo anterior, analizado el escrito de contestación aportado se concluye que satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., y del auto de fecha 18 de junio de 2021, **SE TEIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por el demandado **YAMEL HUSEIN DALEL SUAIN**.

En consecuencia, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes de manera presencial a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **lunes cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual,

las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Dando cumplimiento a los requerimientos realizados por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION- FISCAL 393 SECCIONAL, a través de su Técnico Investigador María Paulina Niño, en oficio No. 17347-1, infórmese que en el expediente digital obran copias simples en formato PDF de las facturas requeridas y que se enviará un enlace electrónico activo a su dependencia, para la consulta permanente del trámite procesal surtido en este asunto.

Notifíquese y Cúmplase,



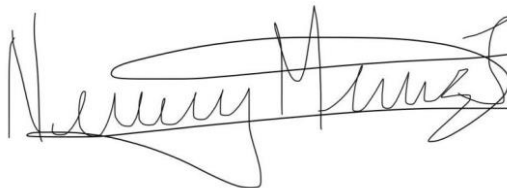
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12 de julio de 2023.

Por ESTADO N° 079 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario**